

10677 *DECRETO 1443/1974, de 4 de mayo, por el que se nombra Jefe de la Inspección Técnica de la Dirección Técnica e Inspección de la Jefatura Superior de Material al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento y Material) don José Gutiérrez Benito.*

Por aplicación de lo determinado en la Orden ministerial de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro («Diario Oficial» número sesenta-Apéndice), sobre Reorganización del Ministerio del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la Inspección Técnica de la Dirección Técnica e Inspección de la Jefatura Superior de Material al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento y Material) don José Gutiérrez Benito, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

10678 *DECRETO 1444/1974, de 8 de mayo, por el que se nombra segundo Jefe del Gobierno Militar de la plaza y provincia de Barcelona al General de Brigada de Artillería don Eduardo Gómez Zarranz.*

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno Militar de la plaza y provincia de Barcelona al General de Brigada de Artillería don Eduardo Gómez Zarranz, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

10679 *DECRETO 1445/1974, de 13 de mayo, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Pedro Martínez Gómez pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Pedro Martínez Gómez pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día doce del corriente mes y año, cesando en su actual situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

10680 *DECRETO 1446/1974, de 17 de mayo, por el que se dispone que el Teniente General, en situación de reserva, don Manuel Maroto González, cese en el cargo de Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares.*

Vengo en disponer que el Teniente General, en situación de reserva, don Manuel Maroto González, cese en el cargo de Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

10681 *DECRETO 1447/1974, de 17 de mayo, por el que se dispone que el Teniente General, en situación de reserva, don Angel Ramírez de Cartagena y Marcaida, cese en el cargo de Presidente de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares.*

Vengo en disponer que el Teniente General, en situación de reserva, don Angel Ramírez de Cartagena y Marcaida, cese en

el cargo de Presidente de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

10682 *DECRETO 1448/1974, de 20 de mayo, por el que se dispone que el Inspector Médico de segunda clase don Melchor Vázquez de Prada Lesmes pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase don Melchor Vázquez de Prada Lesmes pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día dieciocho del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

10683 *DECRETO 1449/1974, de 21 de mayo, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Pedro Sanz Aranguez pase a la situación de reserva.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Pedro Sanz Aranguez pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinte del corriente mes y año, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

10684 *DECRETO 1450/1974, de 17 de mayo, por el que se dispone cese en el cargo de Director general de lo Contencioso del Estado don Alfonso Carrillo de Mendoza y Morales.*

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en disponer cese, a petición propia, en el cargo de Director general de lo Contencioso del Estado don Alfonso Carrillo de Mendoza y Morales, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10685 *RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que rectifica la de 15 de abril de 1974 por la que se nombraban tres Médicos no escalafonados de esta Dirección General.*

Publicado por Resolución de esta Dirección General de 15 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 del mismo mes), el nombramiento de tres Médicos no escalafona-

dos, se ha observado que existe un error en el número de Registro de Personal del segundo de los relacionados, don José Antonio Ciancas Martínez. Debe entenderse que donde dice «B08GO-000081», debe decir «B08GO-000083».

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.

10686

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve definitivamente el concurso ordinario de Practicantes titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, convocado por otra de 12 de marzo de 1973 y que fué resuelto provisionalmente por Resolución de 11 de febrero de 1974.

Transcurrido el plazo establecido en Resolución de esta Dirección General de 11 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se elevaba a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicaba la adjudicación provisional de plazas del concurso ordinario de traslado de Practicantes titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, convocado por otra de fecha 12 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.—Recursos a la lista definitiva de admisión y exclusión:

1. Vistas las instancias suscritas por doña Carmen Gracia Requena, don José Blanco Alvarez y don Abel Alvarez Gómez, que recurren en reposición contra su exclusión definitiva del concurso ordinario de Practicantes titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, convocado por Resolución de 12 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), alegando en su favor diversas razones de carácter subjetivo, sin citar ningún argumento de derecho; esta Dirección General ha resuelto desestimarlas en base a las consideraciones contenidas en la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que se indicaba que lo eran por no pertenecer al Cuerpo llamado a concursar, motivo por el cual, y en virtud de las prescripciones establecidas en el Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y demás legislación concordante, no pueden, en ningún caso, ser tenidos como concursantes.

2. Vistas las instancias suscritas por don Ignacio Caba Guijarro y don Francisco Cuesta Lázaro, que recurren en reposición por no haber sido incluidos definitivamente en la lista de concursantes admitidos, alegando que, si bien habían sido excluidos provisionalmente por no haber enviado certificaciones originales de servicios prestados expedidas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad, habían remitido, en su lugar, los nombramientos y las tomas de posesión; esta Dirección General ha resuelto desestimarlos, por cuanto en la base 5.2.2.b) de la convocatoria de 12 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), se establece que para ser admitidos al concurso aquellos que aleguen alguna situación o servicios computables, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.1.1, entre el 1 de enero de 1974 y la fecha de publicación de la convocatoria, deberán presentar las correspondientes certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad, requisito que no cumplieron los interesados motivo por el cual no pueden ser tenidos como concursantes.

3. Vista la instancia suscrita por don Manuel Chamorro Lozano, que recurre en reposición por no haber sido incluido en la lista definitiva de admitidos al concurso ordinario de Practicantes titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, convocado por Resolución de 12 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), alegando que, si bien había sido excluido por haber presentado la instancia fuera del plazo, ello se debió a circunstancias totalmente ajenas a su voluntad; esta Dirección General ha resuelto desestimarla, por cuanto en las bases de la convocatoria se establece un plazo de presentación de instancias, que, en ningún caso, puede ser vulnerado, por lo que, reconocida esta situación de hecho por el recurrente, es incuestionable que no puede ser tenido como concursante.

Los señores don Abel Alvarez Gómez, don José Blanco Alvarez, don Ignacio Caba Guijarro, don Francisco Cuesta Lázaro, don Manuel Chamorro Lozano y doña Carmen Gracia Requena, podrán interponer contra esta Resolución recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Resolución definitiva del concurso de traslado.

1. Corrección de errores.

Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indican, por haberse observado errores materiales en la Resolución de 11 de febrero del presente año:

Puntuación total	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
30	2.397	D. José de las Heras Mateo.—Chiclana de la Frontera (Cádiz), 1.ª categoría, debe decir: D. José de las Heras Mateos de Pórras.
15	6.598	D. Eustaquio Fernández Fernández. Membrilla (Ciudad Real), 2.ª categoría, debe decir: D. Eutiquiano Fernández Fernández.

2. Reclamaciones a la adjudicación provisional de plazas.

Las instancias presentadas por don Luis Eduardo García Carrasco, don Francisco de la Puerta Cerdeño, doña Inocencia Jiménez López, don José Julia Becs, don Alfredo Carreño Díaz, don Quintín Basilio Hernández Gómez-Caro, don Antonio Aberzur Regiero, don José María Hernández Muñoz y don Juan Estrada López, que reclaman contra la puntuación que les ha sido adjudicada; se desestiman por cuanto comprobados los extremos alegados y de acuerdo con las bases de la convocatoria y las certificaciones de servicios que en su día presentaron, se ratifica la puntuación que les había sido acreditada en la Resolución provisional del concurso.

Los pedimentos de don José Marcos Ciudad y don Manuel Paulino Pérez, que reclaman, por creerse con superior derecho, a la adjudicación de alguna de las plazas por ellos solicitadas y que han sido otorgadas a otros concursantes, alegando en su favor el poseer inferior número de Escalafón; asimismo, se desestima, por cuanto comprobamos los extremos aludidos, se desprende que los referidos señores incurren en error, toda vez que toman en cuenta el número de Registro de Personal, publicado en la relación de funcionarios, donde aparecen ordenados alfabéticamente dentro de cada promoción, sin considerar el número de Escalafón General, el cual es superior al de los adjudicatarios de las plazas por ellos reclamadas.

Las solicitudes presentadas por don Antonio Villariño Ulloa, doña Manuela Sedés Mosquera, don Joaquín Julián Gómez Gómez, doña Serafina Molina Serrano, don Ramón Gonzalo Bustos, don Antonio Fuentes Flores y don Francisco Lerín Bascuñana, que solicitan sean revisados sus expedientes, por cuanto creen tener superior derecho para que se les adjudique alguna de las plazas por ellos solicitadas que se han adjudicado a otros concursantes; igualmente, se desestiman por cuanto de las certificaciones por ellos presentadas se desprende que los adjudicatarios provisionales lo han sido en virtud del superior derecho, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Las peticiones de don Carlos Soler Galiana, don Antonio Ocoñ Escobar, don Cesáreo Mora Gaona y don Fernando Fontanellas de la Cerra, que reclaman por cuanto no se les ha tenido en cuenta el derecho preferente a la plaza que con carácter de interino venían desempeñando; se desestiman, por cuanto todos y cada uno de ellos fueron nombrados con posterioridad a 21 de septiembre de 1971, con carácter de reingresados al servicio activo con destino provisional, motivo por el cual no reúnen los requisitos establecidos en el punto 4.1 de la convocatoria, por lo que no les es de aplicación el derecho preferente que reclaman.

Las instancias presentadas por don José Luis González San Román, doña Manuela Aragón López, don Mariano Peinado Nicolás y don Manuel Marín Martínez, que reclaman, por la no adjudicación hecha en su favor, de un determinado distrito de la plaza de la que resultaron adjudicatarios; se desestiman, por cuanto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Reglamento aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, en la Resolución de este Centro directivo de 10 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) y en las bases de la convocatoria, en las plazas en las que hay una pluralidad de distritos, se celebrará con motivo de la resolución del concurso un cursillo local de traslado, y como consecuencia del cual, quedarán determinados los distritos que pudieran corresponder a cada uno de los funcionarios destinados en el partido de que se trate, por lo que es imposible saber el distrito que pueda otorgarse a cada uno de los concursantes, para lo cual habrá de estar a lo que resuelva el mencionado concursillo local de traslado.

Los pedimentos de don Rufo Jiménez Rodríguez, don Sandalio Gómez Aranda, don Angel Criado Marchán y don Manuel León Macía, que instan se les adjudiquen plazas que han sido otorgadas a concursantes que durante la tramitación del concurso solicitaron, y se les concedió la excedencia voluntaria; se desestiman, por cuanto la base 5.1.9 de la convocatoria indica que durante el período comprendido entre el último día del plazo establecido para presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y al de la publicación de la Resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», la baja en el Cuerpo de algún concursante o el cambio de situación administrativa, producida por imperio de la Ley,